

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Planta 1 de 1
RM N° 60/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 640 /09**



Sucre, 05 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0854/09 de 31 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **el Contrato N° 223/09 "CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO Lindo" D-2**, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, Código Int Proceso 225/09, CUCE 09-1101-00-148587-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 10 de julio de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO Lindo" D-2** bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 342/2009 aprobado el 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 243-2009 de 22 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 24 de julio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 24 de julio de 2009, la **COMISION DE CALIFICACION** **Recomienda ADJUDICAR** la propuesta de la Empresa **E.C.C.O.F.**, representado legalmente por el Sr. **Victor Hugo Frias Martinez** para la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO Lindo" D-2**, por Bs. 194.396,90.- (ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis 90 /100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **85 (ochenta y cinco) días calendario**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 369a/09 Código Interno Proceso 225/09 de 24 de julio de 2009** en base al informe de la Comisión de Calificación (ANPE OBRAS) de 24 de julio de 2009 y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO Lindo" D-2**, por Bs. 194.396,90.- (ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis 90 /100 Bolivianos), por haber cumplido con los requisitos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 141/09

administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, con un plazo de entrega de 85 (ochenta y cinco) días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO LINDO" D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 10103 y Prev. 10108 de 09 de julio de 2009. Certificación Presupuestaria con código SISIN A011305000000, Categoría Programática 23 02 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150 000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y Categoría Programática 23 02 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100 000.- (cien mil 00/100 Bolivianos), con un total de Bs. 250.000.- (doscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos)

Que, el Pleno del Concejo Municipal según el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 599/09 de 18 de septiembre de 2009, en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, **determina AMPLIAR el plazo por 10 días más** para su consideración y tratamiento del trámite CDE 1-303 Contrato N° 223/09 CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, en base a la solicitud expresa de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 499/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.No. 223/09 para la "CONSTRUCCION BIBLIOTECA -BARRIO LINDO D-2" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora "E.C.C.O.F", por el monto de Bs. 194.396,90 y un plazo de ejecución de 85 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del informe de aprobación, por el RECHAZO de la aprobación del referido contrato, en razón de que el terreno donde se encuentra emplazada la obra, no reúne las características o condiciones técnicas adecuadas - es un terreno deleznable y por otra parte, se requiere conocer los resultados de la AUDITORIA ESPECIAL - TECNICA, instruida en la Resolución No. 71/08 de 12 de marzo de 2008 y otras que se encuentran detalladas en la referida disposición.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato No. 223/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Victor Hugo Frías Martínez, representante EMPRESA E. C. C. O. F. para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO LINDO" D-2 (Obra Gruesa) con un costo total de Bs. 194.396,90. (ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis 90 /100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 85 (ochenta y cinco) días calendario en razón de que el terreno donde se encuentra emplazada la obra, no reúne las características o condiciones técnicas adecuadas - es un terreno deleznable y por otra parte, se requiere conocer los resultados de la AUDITORIA ESPECIAL TECNICA instruida en la Resolución No. 71/08 de 12 de marzo de 2008 y otras que se encuentran detalladas en la referida disposición

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




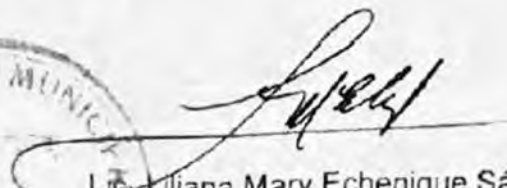
Página 1 de 1
RAM N° 64100

Art.2° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

